TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de capacitación de "Seminario Taller: **"LA ETICA COMO PRINCIPIO SOCIAL, MARCO LEGAL, POLITICA DE PROTECCION INTELECTUAL"**

2. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplimiento del Plan de Trabajo del Comité de Ética de la Investigación Universidad Nacional Ciro Alegría sobre Fortalecimiento de Capacidades de los docentes con capacitaciones en temas de ética en la investigación

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Ciro Alegría – UNCA como organismo descentralizado, que comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y Legal tiene autonomía como Institución Pública.

Mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, de fecha 24 de abril de 2019, se reconformo la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA).

La Ley Universitaria N° 30220 tiene como objetivo, promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Plan de actividades programadas para el mes de agosto 2021 en el Plan Estratégico Institucional de la UNCA, Vicerrectorado de Investigación, Instituto de Investigación UNCA. Aprobado con Resolución Nº 146-2021/CO-UNCA del POI modificado 2021.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
OEI.02 Promover la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la comunidad académica	AEI.02.02 Fortalecimiento de capacidades en investigación de manera continua y especializada para la comunidad universitaria.	Porcentaje de docentes capacitados en temas de ética en la investigación	Fortalecer las capacidades de los docentes con capacitaciones en temas de Ética en la investigación y	Seminario la ética como principio social, marco legal, política de protección intelectual"	N° de capacitaciones ejecutadas

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar un profesional que brinde el servicio de capacitación de "LA ETICA COMO PRINCIPIO SOCIAL, MARCO LEGAL, POLITICA DE PROTECCION INTELECTUAL" .

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Conocer el marco legal vigente sobre las políticas públicas de ética científica.
- 2. Realizar prácticas de los procesos de ética científica a nivel universitario

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Seminario Taller: **"LA ETICA COMO PRINCIPIO SOCIAL, MARCO LEGAL, POLITICA DE PROTECCION INTELECTUAL"**

5.1. ALCANCE:

Comité de Ética de la UNCA

5.2. DURACIÓN:

Tendrá una duración de 03 horas cronológicas con el desarrollo de [1] módulo

5.3. HORAS ACREDITADAS:

03 horas equivalente a Teórico – Práctico y Evaluación de Practica

5.4. TEMARIO:

Los módulos y contenidos a desarrollar son.

MODULO 1:	**([3] horas)**
Síncrono: 1.- Conocer el marco legal vigente sobre las políticas públicas de ética científica. 2. Realizar prácticas de los procesos de ética científica a nivel universitario. 3.- Fomentar la investigación dentro lo establecido por la ética.	

5.5. METODOLOGÍA:

EN PLATAFORMA ZOOM:

- CLASES VIRTUALES: Se desarrollará clases expositivas de videoconferencia
- TALLERES PARTICIPATIVOS VIRTUALES: Se desarrollarán sesiones en grupos pequeños con trabajos colaborativos

EN GOOGLE CLASSROOM:

- AULA VIRTUAL: Se fortalecerá el proceso cognitivo mediante la implementación del aula virtual en Google Classroom. temas, tareas, evaluación y recursos didácticos para el desarrollo del curso taller.

5.6. ENTREGABLES:

- Drive, donde se encontrarán todas las herramientas, ppt, video donde el participante tendrá la oportunidad de acceder a temas, tareas, evaluación y recursos didácticos para el desarrollo del curso taller.

5.7. ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN:

- Se evaluará la asistencia
- Participaciones en intervenciones en clase
- Calidad del trabajo de desarrollado
- Entrega oportuna

5.8. REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN:

- Asistencia 80%
- Originalidad de trabajo de avance
- Originalidad de entrega final.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS Y/O NORMAS:

El proveedor del servicio deberá realizar sus actividades orientado principalmente para dar cumplimiento por lo dispuesto en la Resolución N° 0043-2020-SUNEDU/CD, con la finalidad de asegurar que se cumplan las condiciones básicas de calidad en lo que refiere a docentes calificados académicamente, de acuerdo con la Ley Universitaria y la normativa aplicable, para iniciar el desarrollo de la propuesta curricular de los programas en la Universidad Nacional Ciro Alegría.

7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICO.

7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), con condición de activo y habido.
- Contar con inscripción vigente como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC y en actividad igual o a fin a la requerida.
- Declaración jurada de no tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido –RNSDD.
- No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar y de no percibir otros ingresos del Estado.

7.2. PERFIL PROFESIONAL DEL PROVEEDOR

a. Nivel de formación académica:

Profesional titulado con estudios de maestría o doctorado

b. Experiencia profesional:

- Docente RENACYT
- Tener publicaciones en revistas indizadas en Scopus, Web of Science, Spriger, Taylor o similares.
- Miembro del comité científico en revistas científicas
- Experiencia como capacitador en temas de elaboración y publicación de artículos científicos
- Ejercicio de la docencia universitaria por más de siete 07 años.

d. Capacitación:

- Entornos virtuales de aprendizaje
- Publicación de artículos científicos
- Visibilidad y edición de revistas científicas
- Capacitaciones en Ética de la investigación

7.3. SOBRE EL MATERIAL Y EQUIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES

El capacitador gestionará y organizará el aula virtual en la plataforma Zoom, creada por el VPI, de la UNCA. En ella debe incorporar temas, recursos didácticos, tareas, y/o evaluación del curso taller, para el logro de los aprendizajes; previamente evaluados y aprobados por el Instituto de Investigación de la de la UNCA.

7.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un (01) entregables, después del informe respectivo y conformidad del área Usuaria (Instituto de Investigación),

7.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Debido a la situación de emergencia por Covid-19, el servicio de capacitación de "Redacción de Artículos Científicos" será brindado en forma virtual, mediante el uso de la plataforma tecnológica educativa ZOOM, para sesiones síncronas y un Drive para las sesiones asíncronas, de modo tal que faciliten el logro del aprendizaje.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Phd. Pepe Oswaldo Mori Ramirez
PRESIDENTE DEL COMITE DE ETICA EN INVESTIGACION